

7 de mayo de 2021

RECTORES Y DECANOS DE ASUNTOS ACADÉMICOS



Ubaldo M. Córdova Figueroa, Ph. D.
Vicepresidente Ejecutivo

CALENDARIO Y PLANES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS



Acorde con el Plan de Trabajo del presidente, Dr. Jorge Haddock, sobre la transformación académica y para garantizar el cumplimiento continuo y sostenido con el Estándar 3 de la *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE), la Universidad de Puerto Rico (UPR) da prioridad a la evaluación de la efectividad de la oferta académica, a tenor con el *Reglamento para la Evaluación Periódica de Programas Académicos en la UPR*, mediante la Certificación Núm. 45 (2019-2020) de la Junta de Gobierno, y la *Política Institucional sobre Ofrecimientos en Áreas de Duplicidad*, Certificación Núm. 92 (2008-2009) de la Junta de Síndicos. Según los procedimientos establecidos en dichas certificaciones los resultados de la evaluación de efectividad de los programas nutrirán las decisiones respecto al desarrollo de la oferta académica de la Institución.

La evaluación de los programas académicos es una de las áreas de mayor énfasis en las gestiones académicas y, a su vez, un proceso que da seguimiento al estado de situación, la efectividad y el progreso de los programas académicos, reconociendo y respondiendo a las fortalezas y las limitaciones. Además, identificando direcciones importantes en las disciplinas y las profesiones que necesitan ser atendidas, evaluando la relación y la contribución entre programas y la relación con la misión y los planes de desarrollo y agendas de planificación de la unidad y de la Institución.

Según se establece en la Certificación 45, todos los programas académicos que no están acreditados, tanto subgraduados como graduados, incluyendo sus concentraciones menores, serán evaluados en ciclos de cinco años para reafirmar su excelencia y pertinencia, determinar su efectividad, justificar su continuación o revisión, de ser necesario. Este requisito deberá satisfacerse independientemente de los métodos de financiamiento (fondos institucionales, auto financiación, fondos externos u otros), la unidad o unidades académicas que son directamente responsables de su administración (departamentos, facultades, colegios, escuelas, División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP), u otros), los medios educativos y cualesquiera otras dimensiones no contempladas o mencionadas antes.

Para encaminar los procesos de evaluación sumativa establecidos en las políticas institucionales se les encomienda actualizar el itinerario de evaluación de programas y darle prioridad a los ofrecimientos duplicados y aquellos que necesitan mayor atención en términos de efectividad en tasas de retención, graduación y otros aspectos académicos y fiscales. Por ello, solicitamos su colaboración en completarnos el formulario [Inventario Evaluación Estatus Programas Académicos UPR](#), y presentar, además, un breve narrativo acerca de los planes para evaluar aquellos programas identificados con pobre desempeño o que resultaron desventajados en la última evaluación realizada. Esta información debe enviarse a la atención de la Dra. Eunice Pérez Medina a eunice.perezmedina@upr.edu, no más tarde del 30 de mayo de 2021.